

Radicado No. 11001-31-100-30-2021-00657-00 - RECURSO DE REPOSICIÓN

alexander olaya ordoñez <olayaabogado1286@gmail.com>

Jue 24/02/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: amadeo valero <amadeo_valero@hotmail.com>

Señora Doctora

JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia : Radicado No. 11001-31-100-30-2021-00657-00
Proceso Unión Marital de Hecho
Demandante : Solange Dayana Rodríguez Hernández
Demandada : Nubia Marlene Pulido y Orlando Barbosa

Asunto : Recurso De Reposición

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 79.485.339 de Bogotá, abogado titulado portador de la T.P. No. 210756 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo a poder de mandato otorgado por la señora **NUBIA MARLENE PULIDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.985.166 de Bogotá, demandada dentro del proceso de la referencia, y en oportunidad procesal correspondiente, respetuosamente me permito allegar a su Honorable Despacho **recurso de reposición** conforme lo dispuesto en el Artículo 318 y 319 del C.G.P. contra el Auto de fecha 21 de febrero de 2022 y notificado electrónicamente el día 22 de febrero de la misma anualidad.

Del presente correo con su anexo se remite vía electrónica al señor Abogado de la Parte Demandante.

Para efectos de notificaciones las recibiré en la Secretaría de su Despacho y/o en la carrera 6 No. 12C – 48 Oficina 707 Edificio Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C., celular No. 313-3925756, correo electrónico olayaabogado1286@gmail.com.

Atentamente,

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ

C. C. № 79.485.339 de Bogotá

T. P. № 210756 del C. S. de la Jud.

--

Atentamente,

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ

Abogado



AELXANDER OLAYA ORDOÑEZ
Abogado

Señora Doctora

JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia : Radicado No. 11001-31-100-30-2021-00657-00
Proceso Unión Marital de Hecho
Demandante : Solange Dayana Rodríguez Hernández
Demandada : Nubia Marlene Pulido y
Orlando Barbosa

Asunto : Recurso De Reposición

ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 79.485.339 de Bogotá, abogado titulado portador de la T.P. No. 210756 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo a poder de mandato otorgado por la señora **NUBIA MARLENE PULIDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.985.166 de Bogotá, demandada dentro del proceso de la referencia, y en oportunidad procesal correspondiente, respetuosamente me permito interponer **recurso de reposición** conforme lo dispuesto en el Artículo 318 y 319 del C.G.P., de acuerdo a los siguientes criterios.

El presente recurso versa sobre el no decretarse la prueba de oficio solicitada la **parte pasiva**, en Auto de fecha 21 de febrero de 2022 y notificado electrónicamente el día 22 de febrero de la misma anualidad, en lo concerniente a:

“(…)

A. DE OFICIO

Prueba solicitud de Oficio I)

Respetuosamente me permito solicitar a su Honorable Despacho, se sirva oficiar al Juzgado Primero (1º) de Familia de Bogotá, para que se allegue al presente proceso, copia íntegra y legible de la demanda que reposa dentro del proceso Declarativo de Impugnación de Paternidad No. 11001311000120200030600 (**SIMÓN ANDRÉS BARBOSA PULIDO Vs, JULY ANDREA PEÑA SANCHEZ**), para que consecuentemente se tenga en cuenta como prueba, ya que en dicho documento, de acuerdo a lo informado por mi Representada, el señor **SIMÓN ANDRÉS BARBOSA PULIDO** le informó que plasmó su relación sentimental y marital con la señorita **JULY ANDREA PEÑA SANCHEZ** en dicho documento.” (Sic).

Su Señoría, la prueba de oficio solicitada es base para la **parte pasiva** en demostrar la no convivencia **SIMÓN ANDRÉS BARBOSA PULIDO** (Q.E.P.D.) y la señorita **SOLANGE DAYANA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, toda vez que para el espacio de tiempo que la parte actora quiere declarar, el hijo de mi Representada, se encontraba con un vínculo marital con la señora **JULY ANDREA PEÑA SANCHEZ**, siendo así una prueba importante para la parte demandada.



AELXANDER OLAYA ORDOÑEZ
Abogado

Es importante señalar a su Honorable Despacho, que el proceso Declarativo de Impugnación de Paternidad No. 11001311000120200030600 impetrado por el **SIMÓN ANDRÉS BARBOSA PULIDO** contra la señora **JULY ANDREA PEÑA SANCHEZ**, y que cursa en el Juzgado Primero (1º) de familia de Bogotá, ni mi Representada, ni el suscrito somos parte dentro del citado proceso, por consiguiente no podemos acceder al mismo, motivo por el cual y de acuerdo al artículo 173 del CGP, se acudió y/o solicitó a su Respetado Despacho para oficiar el traslado de la demanda y que obre como prueba dentro del proceso.

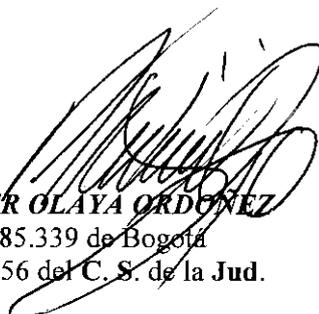
Su señoría, esta prueba es de suma importancia para el proceso, siendo entonces, una prueba conducente, necesaria y útil para la causa que nos ocupa.

Con base en lo anteriormente expuesto, ruego a su Honorable Despacho, se reponga el Auto de fecha 21 de febrero de 2022, en lo concerniente a decretar dicha prueba y consecuentemente, se disponga a solicitar dicho documento al Juzgado Primero (1º) de Familia de Bogotá, para que sea tenida como prueba dentro del proceso de la referencia.

Para efectos de notificaciones las recibiré en la Secretaría de su Despacho y/o en la carrera 6 No. 12C – 48 Oficina 707 Edificio Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C., celular No. 313-3925756, correo electrónico olayaabogado1286@gmail.com.

En estos términos presento el presente recurso dentro del radicado de la referencia agradeciendo la atención.

Atentamente,


ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ
C. C. No 79.485.339 de Bogotá
T. P. No 210756 del C. S. de la Jud.